

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Esparcido	Anterior : 0 Posterior : 0



9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*





2



200

200



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y EQUIPO EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRA 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN CON CUI N°2502687"



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

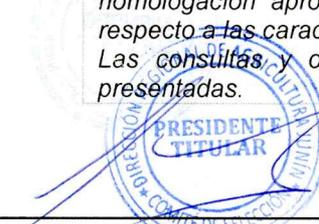
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



9

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
RUC N° : 20402597918  
Domicilio legal : CALLE REAL N° 507 JUNIN – HUANCAYO – EL TAMBO  
Teléfono: : (064) 207551  
Correo electrónico: : draj.comite@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y EQUIPO EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRA 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN CON CUI N°2502687"**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
I	TRACTOR AGRICOLA (TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE 78-85 HP)	01
II	TRACTOR AGRICOLA - SIMULADOR DE TRACTOR AGRICOLA (TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE 88-95 HP)	05
III	TRACTOR AGRICOLA CON CABINA (TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE 107-110 HP)	05
IV	TRACTOR FORESTAL SKIDDER (TRACTOR AGRICOLA SIN CABINA DE 107 - 110 HP)	02
V	TRACTOR AGRIOLA 3300 CM3 (TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE 98-106 HP)	09
VI	TRACTOR DE LLANTA - TRACTOR TIRO (TRACTOR AGRICOLA SIN CABINA DE 98-106 HP)	03
VII	RASTRAS EN GENERAL (RASTRA 28 X 22)	06
VIII	RASTRAS EN GENERAL (RASTRA 32 X 22)	19
IX	ARADO DE 3DISCOS (ARADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS)	18
X	ARADOS EN GENERAL (ARADO REVERSIBLE DE CUATRO DISCOS)	07
XI	SURCADOR (CULTIVADOR DE 9 BRAZOS)	25

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 186-2023-GRJ-DRA/DR** el día 11 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

SI CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 EN LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – JUNÍN Y RECABAR LAS COPIAS EN LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, UBICADOS EN LA CALLE REAL N° 507, EL TAMBO- HUANCAYO.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante Decretos Supremos N.º 377-2019 EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N.º 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Resoluciones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria para todos los ITEM's

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de todos los ITEM's

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de contar con el Stock de la cantidad solicitada del bien

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ofertado.

- f) Que, a efectos de acreditar los requerimientos, se deberá presentar fichas técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitados en las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 6.1 del capítulo III de las presentes bases. Sin embargo, si los documentos antes mencionados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrá acompañarse cualquier otra documentación complementaria en idioma español. Se admitirá la presentación de los documentos de sustento acompañados de traducción simple. Sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad cuando la presunción de veracidad se vea enervada.
- g) Declaración Jurada de Garantía Comercial.
- h) Declaración Jurada de compromiso de capacitación al personal de la entidad donde deberá ser realizado por personal directo de la marca que comercializa el distribuidor (postor).
- i) El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el año de fabricación, marca, modelo y procedencia del bien ofertado.
- j) El postor deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para la venta de repuestos y la realización de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tractores, así también se deberá precisar, la descripción del servicio de mantenimiento preventivo que se realizará, así como la ubicación de los talleres, contando mínimamente con un taller de atención al público en la región Junín.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- m) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. (Aplicable para todos los ITEMS).*
- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10). (Aplicable para todos los ITEMS).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Presentar el programa de mantenimiento preventivos recomendados por el fabricante. Asimismo, listar los repuestos e insumos a utilizarse.
- j) Presentar cronograma de capacitación teórica y práctica.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Dirección Regional De Agricultura Junín, Ubicado En La Calle Real N° 507, El Tambo – Huancayo Junín en el horario de 08:00 am hasta las 17:00 pm**

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO, previa verificación de los bienes y emisión de la conformidad por parte del área usuaria.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la **Dirección Regional De Agricultura Junín** ubicado en la **Calle Real N° 507, El Tambo – Huancayo Junín.**
- Acta de entrega y recepción emitida por el comité de recepción.
- El responsable de emitir el informe está a cargo del área usuaria. Los mismos que otorgaran la conformidad de la entrega del bien o bienes.
- Guía de remisión, copia del DUA
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Dirección Regional De Agricultura Junín, Ubicado En La Calle Real N° 507, El Tambo – Huancayo Junín en el horario de 08:00 am hasta las 17:00 pm**



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Anexo N° 02-AB



**PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS			
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de <b>01 TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE 78-85 HP</b> para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2502687.			
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura. La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO PRINCIPAL.</b> El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".				
<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS.</b> Los objetivos secundarios del proyecto son:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adquirir 25 tractores.</li> <li>➤ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.</li> </ul>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
<b>Item</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Especifica de Gastos</b>
01	01	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA CABINADO 78-85 HP	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b> EQUIPO: Tractor agrícola cabinado CANTIDAD: <b>Uno (01)</b> MARCA: Indicar MODELO: Indicar PROCEDENCIA: Indicar AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2022  <b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS MOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo: Diésel</li> <li>▪ Modelo: Indicar</li> <li>▪ Potencia máxima: 78 HP como mínimo / 85 HP como máximo o</li> </ul>



000316

equivalente la potencia en CV.

- Torque máximo: 315 N.m como mínimo.
- Número de cilindros: Tres (03) como mínimo.
- Aspiración: Indicar.
- Cilindrada: 4,500 cm3 como máximo o en Lts
- Combustible: Diésel
- Tipo de bomba de inyección: indicar
- Norma de emisiones: Tier 2 o su equivalente, como mínimo.
- Capacidad del tanque de combustible: indicar.

**TRANSMISION:**

- Tipo: Sincronizada
- Velocidades: 09 marchas hacia adelante y 03 marchas hacia atrás, como mínimo.
- Doble tracción.
- Palanca inversora: Indicar
- Traba de diferencial trasero: Mecánico y/o electro-hidráulico y/o hidráulico

**EMBRAGUE**

- Tipo: Indicar
- Material del disco: Indicar
- Accionamiento: Mecánico y/o electro-hidráulico.

**DIRECCION:**

- Tipo: Hidrostática
- Caudal a la dirección: 24.9 L/min como mínimo.

**TOMA DE FUERZA**

- Tipo: Independiente
- Accionamiento: Mecánico
- Velocidad nominal: Indicar.

**SISTEMA HIDRAULICO**

- Tipo de bomba: Indicar
- Caudal al implemento: 51.7 L/min como mínimo.
- Presión máxima: Indicar
- Capacidad máxima de levante: 1,972 kgf como mínimo.

**FRENOS**

- Tipo: De discos en baño de aceite
- Accionamiento: Hidráulico y/o hidrostático
- Freno de estacionamiento: indicar.

**SISTEMA ELECTRICO**

- Tensión: 12 voltios
- Batería: Indicar bondades técnicas.
- Luces delanteras y de trabajo: Indicar
- Alternador: 65 amperios como mínimo.

**PESO DE OPERACIÓN:**

- 3,100 kg como mínimo

**PUESTO DEL OPERADOR**



00315

- Cabinado
  - Estructura de protección contra volcaduras (ROPS).
  - Aire acondicionado y calefacción.
  - Con cinturón de seguridad.
  - Con espejos retrovisores.
  - Asiento regulable.
  - Limpiaparabrisas
- TABLERO DE INSTRUMENTOS:**
- Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
  - Las horas de trabajo.
  - Nivel de combustible.
  - Tacómetro
  - Medidor de temperatura de motor
  - Con señales de advertencia visual.
  - Indicar otras bondades técnicas.
- DIMENSIONES**
- Distancia entre ejes: Indicar
  - Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
  - Longitud total: Indicar
  - Altura total: Indicar
  - Despeje máximo al suelo: Indicar
- NEUMATICOS**
- Medidas delanteras: 12.4 x 24 como mínimo.
  - Medidas posteriores: 18.4 x 30 como mínimo.
- PESAS**
- Número de pesas delanteras: Indicar
  - Número de pesas posteriores por rueda: Indicar
- EQUIPAMIENTO:**
- Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes en formato físico o digital.
  - Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
  - Gata hidráulica de 4 Ton, como mínimo.
  - 02 conos de seguridad.
  - Llave de ruedas.
  - Engrasadora manual
  - Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del equipo.
  - Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual.
  - Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido



000314

					<p>en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.</li> </ul>
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b> (De corresponder)					
No Corresponde					
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b> (De corresponder)					
No corresponde					
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>					
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>					
El proveedor es responsable ante el Área Usuaría de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.					
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>					
Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.					
<b>VII. MUESTRAS</b>					
No corresponde					
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)					
No corresponde					
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>					
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>					
<p><b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.</p>					
<b>XI. CONFORMIDAD</b>					
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.					
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>					
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.					
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>					
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.					
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>					



000313

La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**XVII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



000312

<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>
Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>
Fuente de Financiamiento : 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos : 2.6. 3 2.9 99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones
Meta : 024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN  
 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD RURAL

Ing. Edgardo Covar Tinoco  
 DIRECTOR



Anexo N° 02-AB



PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de <b>05 TRACTORES AGRICOLAS CABINADOS DE 88-95 HP</b> para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2502687.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO PRINCIPAL.**

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNÍN".

**OBJETIVOS SECUNDARIOS.**

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- Adquirir 25 tractores.
- Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	05	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA CABINADO 88-95 HP	<p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>                      EQUIPO: Tractor Agrícola Cabinado                      CANTIDAD: CINCO (05)                      MARCA: Indicar                      MODELO: Indicar PROCEDENCIA: Indicar                      AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2,022</p> <p><b>CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS</b>  <b>MOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tipo: Diésel</li> <li>➤ Potencia máxima: 88 HP (su equivalente en CV) como mínimo / 95 HP (equivalente en CV) como máximo.</li> <li>➤ Torque máximo: 330 N.m como mínimo.</li> </ul>



- Número de cilindros: Cuatro (04) como mínimo.
- Aspiración: Indicar.
- Cilindrada: 4,500 cm3 o en Lts como máximo
- Combustible: Diesel
- Tipo de bomba de inyección: Indicar
- Norma de emisiones: Tier 2 o su equivalente, como mínimo.
- Capacidad del tanque de combustible: indicar.

**TRANSMISION:**

- Tipo: Sincronizada
- Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 12 marchas hacia atrás, como mínimo.
- Doble tracción.
- Palanca inversora: Indicar.
- Traba de diferencial trasero: Mecánico

**EMBRAGUE**

- Tipo: Indicar
- Material del disco: Indicar
- Accionamiento: Mecánico y/o hidrostático.

**DIRECCION:**

- Tipo: Hidráulica y/o hidrostática.
- Caudal a la dirección: 24.9 L/min como mínimo.

**TOMA DE FUERZA**

- Tipo: Independiente
- Accionamiento: Mecánico o electrohidráulico
- Velocidad nominal: Indicar.

**SISTEMA HIDRAULICO**

- Tipo de bomba: Indicar
- Caudal al implemento: 44.5 L/min como mínimo.
- Presión máxima: Indicar
- Capacidad máxima de levante: 1,972 kgf como mínimo.

**FRENOS**

- Tipo: De discos en baño de aceite
- Accionamiento: Mecánico y/o hidráulico.
- Freno de estacionamiento: Mecánico.

**SISTEMA ELECTRICO**

- Tensión: 12 voltios
- Batería: Indicar bondades técnicas.
- Luces delanteras y de trabajo: Indicar
- Alternador: 90 amperios como mínimo.

**PESO DE OPERACIÓN:**

- 3,200 kg como mínimo

**PUESTO DEL OPERADOR**

- Cabinado
- Estructura de protección contra volcaduras (ROPS).
- Aire acondicionado y calefacción.



- Con cinturón de seguridad.
- Con espejos retrovisores.
- Asiento regulable.
- Limpiaparabrisas

**TABLERO DE INSTRUMENTOS:**

- Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
- Las horas de trabajo.
- Nivel de combustible.
- Tacómetro
- Medidor de temperatura de motor
- Con señales de advertencia visual.
- Indicar otras bondades técnicas.

**DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes: Indicar
- Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
- Longitud total: Indicar
- Altura total: Indicar
- Despeje máximo al suelo: Indicar

**NEUMATICOS**

- Medidas delanteras: Indicar.
- Medidas posteriores: Indicar.

**PESAS**

- Número de pesas delanteras: Indicar
- Número de pesas posteriores por rueda: Indicar

**EQUIPAMIENTO:**

- El equipo deberá contar con lo siguiente:
- Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes en formato físico o digital.
  - Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
  - Gata hidráulica de 4 Ton, como mínimo.
  - 02 conos de seguridad.
  - Llave de ruedas.
  - Engrasadora manual
  - Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del equipo.
  - Mínimo dos (02) kits de bioseguridad contra el Covid -19, para el operador.
  - Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores plano y estrella, martillo de bola, engrasadora manual.
  - Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos



				serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor. > Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No Corresponde				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>				
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>				
El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.				
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>				
Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS</b>				
No corresponde				
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>				
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.				
<b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.				
<b>XI. CONFORMIDAD</b>				
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.				
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>				
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.				
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>				
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.				
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>				
La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.				



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**XVII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

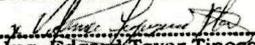


**APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación ó 1000 horas máquina, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>
Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>
Fuente de Financiamiento : 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos : 2.6.3 2.9.99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones
Meta : 024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
  
Ing. Edgardo Tovar Tinoco  
DIRECTOR



Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS			
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 05 TRACTORES AGRICOLAS CABINADOS DE 107-110 HP para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2502687.			
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura. La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO PRINCIPAL.</b>				
El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".				
<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS.</b>				
Los objetivos secundarios del proyecto son:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adquirir 25 tractores.</li> <li>➤ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.</li> </ul>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	05	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA CABINADO 107-110 HP	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b> EQUIPO: Tractor agrícola cabinado CANTIDAD: CINCO (05) MARCA: Indicar MODELO: Indicar PROCEDENCIA: Indicar AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2,022  <b>CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS</b> <b>MOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tipo: Diésel.</li> <li>➤ Modelo: Indicar</li> </ul>



				<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Potencia máxima: 107 HP como mínimo / 110 HP como máximo o su equivalencia en CV.</li><li>➤ Torque máximo: 430 N.m como mínimo.</li><li>➤ Número de cilindros: Cuatro (04) como mínimo.</li><li>➤ Aspiración: Indicar.</li><li>➤ Cilindrada: 4,500 cm<sup>3</sup> o en Lts como máximo</li><li>➤ Combustible: Diésel</li><li>➤ Tipo de bomba de inyección: Indicar.</li><li>➤ Norma de emisiones: Indicar.</li><li>➤ Capacidad del tanque de combustible: 110 Lts como mínimo.</li></ul> <p><b>TRANSMISION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo: Sincronizada</li><li>➤ Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 04 marchas hacia atrás, como mínimo.</li><li>➤ Doble tracción.</li><li>➤ Palanca inversora: Indicar.</li><li>➤ Traba de diferencial trasero: Mecánico y/o electro-hidráulico y/o hidráulico</li></ul> <p><b>EMBRAGUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo: Indicar</li><li>➤ Material del disco: Indicar.</li><li>➤ Accionamiento: Indicar.</li></ul> <p><b>DIRECCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo: Hidrostática</li><li>➤ Caudal a la dirección: Indicar.</li></ul> <p><b>TOMA DE FUERZA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo: Independiente</li><li>➤ Accionamiento: Mecánico y/o Electrohidráulico</li><li>➤ Velocidad nominal: 540/1,000 rpm</li></ul> <p><b>SISTEMA HIDRAULICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo de bomba: Indicar</li><li>➤ Caudal total: 51.2 L/min como mínimo.</li><li>➤ Presión máxima: Indicar</li><li>➤ Capacidad máxima de levante: 3,500 kgf como mínimo.</li></ul> <p><b>FRENOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo: De discos en baño de aceite</li><li>➤ Accionamiento: Hidráulico o Mecánico o Hidrostático</li><li>➤ Freno de estacionamiento: Mecánico.</li></ul> <p><b>SISTEMA ELECTRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tensión: 12 voltios</li><li>➤ Batería: Indicar bondades técnicas.</li><li>➤ Luces delanteras y de trabajo: Indicar</li><li>➤ Alternador: 75 amperios como mínimo.</li></ul> <p><b>PESO DE OPERACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 3,900 kg como mínimo</li></ul>
--	--	--	--	--



001286

**PUESTO DEL OPERADOR**

- Cabinado
- Estructura de protección contra volcaduras (ROPS).
- Aire acondicionado y calefacción.
- Con cinturón de seguridad.
- Con espejos retrovisores.
- Asiento regulable.
- Limpiaparabrisas

**TABLERO DE INSTRUMENTOS:**

- Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
- Las horas de trabajo.
- Nivel de combustible.
- Tacómetro
- Medidor de temperatura de motor
- Con señales de advertencia visual.
- Indicar otras bondades técnicas.

**DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes: Indicar.
- Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
- Longitud total: Indicar
- Altura total: Indicar
- Despeje máximo al suelo: Indicar

**NEUMATICOS**

- Medidas delanteras: 14.9 x 24 como mínimo.
- Medidas posteriores: 18.4 x 34 como mínimo.

**PESAS**

- Número de pesas delanteras: Indicar
- Número de pesas posteriores por rueda: Indicar

**EQUIPAMIENTO:**

- El equipo deberá contar con lo siguiente:
- Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes en formato físico o digital.
  - Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
  - Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.
  - 02 conos de seguridad.
  - Llave de ruedas.
  - Engrasadora manual
  - Mínimo un (01) balde de 19 kg con grasa para mantenimiento del equipo.
  - Mínimo dos (02) kits de bioseguridad contra el Covid -19, para el operador.
  - Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena,



00-285

				desarmadores plano y estrella, martillo de bola, engrasadora manual. ➤ Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor. ➤ Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No Corresponde				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>				
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>				
El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.				
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>				
Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS</b>				
No corresponde				
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>				
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 - El Tambo - Huancayo. <b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.				
<b>XI. CONFORMIDAD</b>				
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.				
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>				
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.				



001284

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. PENALIDADES POR MORA**

La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**XVII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**



<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
<p><b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p><b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b></p> <p>Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación ó 1000 horas máquina, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.</p>
<p><b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b></p> <p>Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).</p>
<p><b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b></p> <p>El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.</p>
<p><b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b></p> <p>Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.</p>
<p><b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b></p> <p>Fuente de Financiamiento: 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)</p> <p>Especifica de gastos : 2.6. 3 2.9 99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones</p> <p>Meta : 024</p>

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN DE GRUPO TÉCNICO AGRIARIA  
  
 Ing. Edward Towar Tinoco  
 DIRECTOR



Anexo N° 02-AB



PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de <b>02 TRACTORES AGRICOLAS SIN CABINA DE 107-110 HP</b> para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2502687.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO PRINCIPAL.**

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".

**OBJETIVOS SECUNDARIOS.**

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- Adquirir 25 tractores.
- Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Específica de Gastos
01	02	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA SIN CABINA DE 107- 110 HP	<p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>                      EQUIPO: Tractor Agrícola sin cabina                      CANTIDAD: DOS (02)                      MARCA: Indicar                      MODELO: Indicar                      PROCEDENCIA: Indicar                      AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2,022</p> <p><b>CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS</b>  <b>MOTOR:</b>                      ➤ Tipo: Diésel.                      ➤ Modelo: Indicar</p>



- Potencia máxima: 107 HP (su equivalente en CV) como mínimo / 110 HP (su equivalente en CV) como máximo.
- Torque máximo: 430 N.m como mínimo.
- Número de cilindros: Cuatro (04) como mínimo.
- Aspiración: Indicar.
- Cilindrada: 4,500 cm3 o Lts como máximo
- Combustible: Diésel
- Tipo de bomba de inyección: Indicar
- Norma de emisiones: Indicar.
- Capacidad del tanque de combustible: 110 L como mínimo.

**TRANSMISION:**

- Tipo: Sincronizada
- Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 04 marchas hacia atrás, como mínimo.
- Doble tracción.
- Palanca inversora: Indicar
- Traba de diferencial trasero: Mecánico y/o Electro-hidráulico y/o Hidráulico.

**EMBRAGUE**

- Tipo: Indicar
- Material del disco: Indicar.
- Accionamiento: Mecánico, Hidrostático y/o electrohidráulico.
- Tipo: Hidrostática
- Caudal a la dirección: 24.9 L/min como mínimo.

**TOMA DE FUERZA**

- Tipo: Independiente
- Accionamiento: Mecánico y/o Electrohidráulico.
- Velocidad nominal: 540/1,000 rpm

**SISTEMA HIDRAULICO**

- Tipo de bomba: Indicar
- Caudal total: 51.2 L/min como mínimo.
- Presión máxima: Indicar
- Capacidad máxima de levante: 3,500 kgf como mínimo.

**FRENOS**

- Tipo: De discos en baño de aceite
- Accionamiento: Hidráulico o Mecánico o Hidrostático.
- Freno de estacionamiento: Mecánico.

**SISTEMA ELECTRICO**

- Tensión: 12 voltios
- Batería: Indicar bondades técnicas.
- Luces delanteras y de trabajo: Indicar
- Alternador: 75 amperios como mínimo.

**PESO DE OPERACIÓN:**



00272

- 3,500 kg como mínimo
- PUESTO DEL OPERADOR**
  - Techo Tipo CANOPY.
  - Arco de protección contra volcaduras (ROPS).
  - Con cinturón de seguridad.
  - Con espejos retrovisores y/o espejo retrovisor.
  - Asiento regulable.
- TABLERO DE INSTRUMENTOS:**
  - Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
  - Las horas de trabajo.
  - Nivel de combustible.
  - Tacómetro
  - Medidor de temperatura de motor
  - Con señales de advertencia visual.
  - Indicar otras bondades técnicas.
- DIMENSIONES**
  - Distancia entre ejes: Indicar.
  - Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
  - Longitud total: Indicar
  - Altura total: Indicar
  - Despeje máximo al suelo: Indicar
- NEUMATICOS**
  - Medidas delanteras: 14.9 x 24 como mínimo.
  - Medidas posteriores: 18.4 x 34 como mínimo.
- PESAS**
  - Número de pesas delanteras: Indicar
  - Número de pesas posteriores por rueda: Indicar
- EQUIPAMIENTO:**
  - El equipo deberá contar con lo siguiente:
  - El equipo deberá contar con lo siguiente:
  - Manual de operación y mantenimiento en español.
  - Manual de partes en formato físico o digital.
  - Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
  - Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.
  - 02 conos de seguridad.
  - Llave de ruedas.
  - Engrasadora manual
  - Mínimo un (01) balde de 19 kg con grasa para mantenimiento del equipo.



00271

				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo dos (02) kits de bioseguridad contra el Covid -19, para el operador.</li> <li>➤ Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores plano y estrella, martillo de bola, engrasadora manual.</li> <li>➤ Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor.</li> <li>➤ Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.</li> </ul>
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No Corresponde				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>				
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b> El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.				
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b> Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS</b>				
No corresponde				
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>				
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo. <b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de 60 (días) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.				
<b>XI. CONFORMIDAD</b>				



7

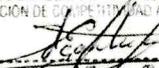
000270

La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales: - Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; - Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; - Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
<b>XVII. SANCIONES</b>
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>



5

<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XXIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
<p><b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p><b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b></p> <p>Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación ó 1000 horas máquina, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.</p>
<p><b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b></p> <p>Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).</p>
<p><b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b></p> <p>El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.</p>
<p><b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b></p> <p>Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.</p>
<p><b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b></p> <p>Fuente de Financiamiento : 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)</p> <p>Específica de gastos : 2.6. 3 2.9 99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones</p> <p>Meta : 024</p>

Gobierno Regional Junín  
 Dirección Regional de Agricultura  
 Dirección de Competitividad Agraria  
  
 Ing. Edgard Tojar Tinoco  
 DIRECTOR



Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 09 TRACTORES AGRICOLAS CABINADOS DE 98-106 HP para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2502687.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO PRINCIPAL.

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".

OBJETIVOS SECUNDARIOS.

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- Adquirir 25 tractores.
- Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	09	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA CABINADO 98-106 HP	<p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>                      EQUIPO: Tractor agrícola Cabinado                      CANTIDAD: NUEVE (09)                      MARCA: Indicar                      MODELO: Indicar                      PROCEDENCIA: Indicar                      AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2,022</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>  <b>MOTOR:</b>                      ➤ Tipo: Diésel.                      ➤ Modelo: Indicar</p>



- Potencia máxima: 98 HP como mínimo / 106 HP como máximo o su equivalencia en CV.
- Torque máximo: 380 N.m como mínimo.
- Número de cilindros: Cuatro (04) como mínimo.
- Aspiración: Indicar.
- Cilindrada: 4,500 cm<sup>3</sup> o Lts como máximo
- Combustible: Diésel
- Tipo de bomba de inyección: Indicar.
- Norma de emisiones: Indicar.
- Capacidad del tanque de combustible: Indicar

**TRANSMISION:**

- Tipo: Sincronizada
- Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 08 marchas hacia atrás, como mínimo.
- Doble tracción: Indicar
- Palanca inversora: Indicar
- Traba de diferencial trasero: Mecánico y/o Electrohidráulico y/o Hidráulico.

**EMBRAGUE**

- Tipo: Indicar
- Material del disco: Indicar
- Accionamiento: Mecánico y/o electro-hidráulico y/o Hidrostático.

**DIRECCION:**

- Tipo: Hidrostática
- Caudal a la dirección: 26 L/min como mínimo

**TOMA DE FUERZA**

- Tipo: Independiente
- Accionamiento: Mecánico o Electrohidráulico
- Velocidad nominal: Indicar.

**SISTEMA HIDRAULICO**

- Tipo de bomba: Indicar
- Caudal al implemento: 44.5 L/min como mínimo.
- Presión máxima: Indicar
- Capacidad máxima de levante: 3,500 kgf como mínimo.

**FRENOS**

- Tipo: De discos en baño de aceite
- Accionamiento: Hidráulico o Mecánico o Hidrostático
- Freno de estacionamiento: Mecánico.

**SISTEMA ELECTRICO**

- Tensión: 12 voltios
- Batería: Indicar bondades técnicas.
- Luces delanteras y de trabajo: Indicar
- Alternador: 90 amperios como mínimo.

**PESO DE OPERACIÓN:**

- 3,630 kg como mínimo



00253

**PUESTO DEL OPERADOR**

- Cabinado
- Estructura de protección contra volcaduras (ROPS).
- Aire acondicionado y calefacción.
- Con cinturón de seguridad.
- Con espejos retrovisores.
- Asiento regulable.
- Limpiaparabrisas

**TABLERO DE INSTRUMENTOS:**

- Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
- Las horas de trabajo.
- Nivel de combustible.
- Tacómetro
- Medidor de temperatura de motor
- Con señales de advertencia visual.
- Indicar otras bondades técnicas.

**DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes: Indicar
- Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
- Longitud total: Indicar
- Altura total: Indicar
- Despeje máximo al suelo: Indicar

**NEUMATICOS**

- Medidas delanteras: 13.6 x 24 como mínimo.
- Medidas posteriores: 18.4 x 34 como mínimo.

**PESAS**

- Número de pesas delanteras: Indicar
- Número de pesas posteriores por rueda: Indicar

**EQUIPAMIENTO:**

El equipo deberá contar con lo siguiente:

- Manual de operación y mantenimiento en español.
- Manual de partes en formato físico o digital.
- Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
- Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.
- 02 conos de seguridad.
- Llave de ruedas.
- Engrasadora manual
- Mínimo un (01) balde de 19 kg con grasa para mantenimiento del equipo.
- Mínimo dos (02) kits de bioseguridad contra el Covid -19, para el operador.
- Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual.



000257

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Pastor.</li> <li>- Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.</li> </ul>
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No Corresponde				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>				
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>				
El proveedor es responsable ante el Área Usaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.				
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>				
Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS</b>				
No corresponde				
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>				
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.				
<b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.				
<b>XI. CONFORMIDAD</b>				
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.				
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>				
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.				
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>				
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.				



00256

<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
<p>La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math> <math>F \times \text{plazo en días}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
<p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>
<b>XVII. SANCIONES</b>
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>



3

<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>	
La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.	
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.	
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación ó 1000 horas máquina, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.	
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>	
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).	
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>	
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.	
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>	
Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.	
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>	
Fuente de Financiamiento	: 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos	: 2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones
Meta	: 024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN DE CONSULTA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
  
 Ing. Edgar Tovar Tinoco  
 DIRECTOR



Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0024  
 Solo Control de Meta Potal

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Denominación de la Contratación:	Adquisición de <b>03 TRACTORES AGRICOLAS SIN CABINA DE 98-106 HP</b> para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL(LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2502687.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO PRINCIPAL.**

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNÍN".

**OBJETIVOS SECUNDARIOS.**

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- Adquirir 25 tractores.
- Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Específica de Gastos
01	03	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA SIN CABINA DE 98- 106 HP	<p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>                      EQUIPO: Tractor Agrícola sin cabina                      CANTIDAD: TRES (03)                      MARCA: Indicar                      MODELO: Indicar                      PROCEDENCIA: Indicar                      AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2,022</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>  <b>MOTOR:</b>                      ➤ Tipo: Diésel.                      ➤ Modelo: Indicar</p>



- Potencia máxima: 98 HP (su equivalente en CV) como mínimo / 106 HP como máximo (su equivalente en CV).
- Torque máximo: 380 N.m como mínimo.
- Número de cilindros: Cuatro (04) como mínimo.
- Aspiración: Indicar.
- Cilindrada: 4,500 cm3 o Lts como máximo
- Combustible: Diésel
- Tipo de bomba de inyección: Indicar.
- Norma de emisiones: Indicar.
- Capacidad del tanque de combustible: 110 Lts como mínimo.

**TRANSMISION:**

- Tipo: Sincronizada
- Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 08 marchas hacia atrás, como mínimo.
- Doble tracción.
- Palanca inversora: Indicar
- Traba de diferencial trasero: Mecánico y/o Electrohidráulico y/o Hidráulico

**EMBRAGUE**

- Tipo: Indicar
- Material del disco: Indicar
- Accionamiento: Mecánico o Hidráulico o Hidrostático.

**DIRECCION:**

- Tipo: Hidrostática
- Caudal a la dirección: 26 L/min como mínimo.

**TOMA DE FUERZA**

- Tipo: Independiente
- Accionamiento: Mecánico o electrohidráulico
- Velocidad nominal: 540/1000 rpm

**SISTEMA HIDRAULICO**

- Tipo de bomba: Indicar
- Caudal al implemento: 44.5 L/min como mínimo.
- Presión máxima: Indicar
- Capacidad máxima de levante: 3,500 kgf como mínimo

**FRENOS**

- Tipo: De discos en baño de aceite
- Accionamiento: Hidráulico o Mecánico o Hidrostático
- Freno de estacionamiento: Mecánico.

**SISTEMA ELECTRICO**

- Tensión: 12 voltios
- Batería: Indicar bondades técnicas.
- Luces delanteras y de trabajo: Indicar
- Alternador: 70 amperios como mínimo.



00243

**PESO DE OPERACIÓN:**

- 3,200 kg como mínimo

**PUESTO DEL OPERADOR**

- Techo tipo CANOPY.
- Arco de protección contra volcaduras (ROPS).
- Con cinturón de seguridad.
- Con espejos retrovisores y/o espejo retrovisor.
- Asiento regulable.

**TABLERO DE INSTRUMENTOS:**

- Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina:
- Las horas de trabajo.
- Nivel de combustible.
- Tacómetro
- Medidor de temperatura de motor
- Con señales de advertencia visual.
- Indicar otras bondades técnicas.

**DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes: Indicar
- Ancho total: 1,910 mm como mínimo.
- Longitud total: Indicar
- Altura total: Indicar
- Despeje máximo al suelo: Indicar

**NEUMATICOS**

- Medidas delanteras: 14.9 x 24 como mínimo.
- Medidas posteriores: 18.4 x 34 como mínimo.

**PESAS**

- Número de pesas delanteras: Indicar
- Número de pesas posteriores por rueda: Indicar

**EQUIPAMIENTO:**

- El equipo deberá contar con lo siguiente:
- Manual de operación y mantenimiento en español.
- Manual de partes en formato físico o digital.
- Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
- Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.
- 02 conos de seguridad.
- Llave de ruedas.
- Engrasadora manual
- Mínimo un (01) balde de 19 kg con grasa para mantenimiento del equipo.
- Mínimo dos (02) kits de bioseguridad contra el Covid -19, para el operador.
- Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico:



242

				<p>Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual. Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.</li> </ul>
<p><b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p> <p>No Corresponde</p>				
<p><b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b></p> <p>No corresponde</p>				
<p><b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b></p> <p><b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>                  El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.</p> <p><b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>                  Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.</p>				
<p><b>VII. MUESTRAS</b></p> <p>No corresponde</p>				
<p><b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p>No corresponde</p>				
<p><b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<p><b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta(60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.</p>				
<p><b>XI. CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.</p>				
<p><b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>				



000241

<p>El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.</p>	
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>	<p>La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: <math>F = 0.40</math>.</li><li>Para plazos mayores a sesenta (60) días:<ol style="list-style-type: none"><li>Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>.</li><li>Para obras: <math>F = 0.15</math>.</li></ol></li></ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	<p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>
<b>XVII. SANCIONES</b>	<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	



00240

<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
<p><b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p><b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b></p> <p>Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación ó 1000 horas máquina, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.</p>
<p><b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b></p> <p>Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).</p>
<p><b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b></p> <p>El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.</p>
<p><b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b></p> <p>Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.</p>
<p><b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b></p> <p>Fuente de Financiamiento: 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)</p> <p>Específica de gastos : 2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones</p> <p>Meta : 024</p>

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
  
 Ing. Edgard Iovar Tinoco  
 DIRECTOR



000230



Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS			
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE <b>06 RASTRAS DE 28X22</b> , para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.			
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura. La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO PRINCIPAL.</b>				
El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".				
<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS.</b>				
Los objetivos secundarios del proyecto son:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adquirir 25 tractores.0</li> <li>➤ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.</li> </ul>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	06	Unidad	RASTRA 28 X 22	<b>CARACTERÍSTICAS</b> - Marca: Indicar - Modelo: Indicar - Año de fabricación: 2,022 como mínimo - Enganche: De 3 puntos - Número de discos: 28 - Tipo de Disco: Dentado - Diámetro del disco: 22 pulgadas. - Espesor de disco: 4 mm como mínimo. - Ancho de trabajo: Indicar - Profundidad de trabajo: Indicar - Peso de la rastra: 600 kg como mínimo
<b>IV. REGLAMENTOS</b>				<b>TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O</b>
<b>SANITARIAS</b> (De corresponder)				



000229

No Corresponde
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b> El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b> Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.
<b>VII. MUESTRAS</b>
No corresponde
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica. - Ficha RUC, activo y habido - Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.  - Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo. <b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes. <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:



000228

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales: - Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; - Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; - Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
<b>XVII. SANCIONES</b>
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>



000227

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.	
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>	
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).	
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>	
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.	
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>	
Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.	
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>	
Fuente de Financiamiento	: 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Especifica de gastos	: 2.6.3.2.5.2 Equipo de uso Agrícola y Pesquero
Meta	: 024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN  
DIRECCIÓN DE COOPERATIVIDAD AGROPECUARIA  
  
Ing. Edgar Lvar Tinoco  
DIRECTOR



0024  
 Solo Control de Meta Puntal  
 219

Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE <b>19 RASTRAS DE 32X22</b> , para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO PRINCIPAL.

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".

OBJETIVOS SECUNDARIOS.

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- ✓ Adquirir 25 tractores.
- ✓ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	19	Unidad	RASTRA 32 X 22	<p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca Indicar</li> <li>- Modelo: indicar</li> <li>- Año de fabricación: 2,022 como mínimo</li> <li>- Enganche: De 3 puntos.</li> <li>- Numero de discos: 32</li> <li>- Tipo de Disco: Dentado</li> <li>- Diámetro de los discos: 22 pulgadas</li> <li>- Espesor de disco: 4 mm como mínimo.</li> <li>- Ancho de trabajo: indicar</li> <li>- Profundidad de trabajo: indicar</li> <li>- Peso de la rastra: 700 kg como mínimo</li> </ul>



000218

<b>IV. REGLAMENTOS SANITARIAS</b> (De corresponder)	<b>TÉCNICOS,</b>	<b>NORMAS</b>	<b>METROLÓGICAS</b>	<b>Y/O</b>
No Corresponde				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO,</b>	<b>MONTAJE</b>	<b>O</b>	<b>INSTALACIÓN</b>	(De corresponder)
No corresponde				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>				
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>				
El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.				
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>				
Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS</b>				
No corresponde				
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)				
No corresponde				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>				
<p><b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.</p>				
<b>XI. CONFORMIDAD</b>				
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.				
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>				
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor				
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>				
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.				
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>				
<p>La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto</p>				



7

000217

	<p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	<p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>
<b>XVII. SANCIONES</b>	<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>	<p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>



000218

<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.	
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>	
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).	
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>	
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.	
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>	
Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.	
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>	
Fuente de Financiamiento	: 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos	: 2.6.3 2.5 2 Equipo de uso Agrícola y Pesquero
Meta	: 024

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
  
 Ing. Eduardo Oscar Tinoco  
 DIRECTOR



Anexo N° 02-AB



PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE <b>18 ARADOS REVERSIBLES DE TRES DISCOS</b> , para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura.  
 La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO PRINCIPAL.

El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGION JUNIN".

OBJETIVOS SECUNDARIOS.

Los objetivos secundarios del proyecto son:

- Adquirir 25 tractores.
- Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	18	Unidad	ARADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS	<p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: Indicar</li> <li>- Modelo: Indicar</li> <li>- Año de fabricación: 2,022 como mínimo</li> <li>- Enganche: De 3 puntos</li> <li>- Reversión: Hidráulica</li> <li>- Número de discos: Tres (03)</li> <li>- Diámetro del disco: 28 pulgadas</li> <li>- Espesor del disco: 6 mm como mínimo</li> <li>- Ancho de trabajo: 750 mm como mínimo</li> <li>- Profundidad de trabajo: 250 mm como mínimo</li> <li>- Limpiadores: Indicar bondades técnicas</li> <li>- Rueda guía: Indicar bondades técnicas</li> <li>- Peso del arado: 500 kg como mínimo</li> </ul>



000207

<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
No Corresponde
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<p><b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b>                      El proveedor es responsable ante el Área Usaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.</p> <p><b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b>                      Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.</p>
<b>VII. MUESTRAS</b>
No corresponde
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p><b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.</p>
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
<p>La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes.</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:                      En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:                      Penalidad diaria = 0.10 x monto</p>



7

000206

<p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	
<p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>	
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	
<p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>	
<b>XVII. SANCIONES</b>	
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>	
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>	
<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>	
<p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>	
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>	



000205

<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXII. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>
Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>
Fuente de Financiamiento : 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos : 2.6. 3 2.5 2 Equipo de uso Agrícola y Pesquero
Meta : 024

GOBIERNO REGIONAL Junín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN DE CALIDAD AGROPECUARIA  
  
 Ing. Carlos Tinoco  
 DIRECTOR



0024  
 Solo Control de Meta Pptal

Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS			
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE <b>07 ARADOS REVERSIBLES DE CUATRO DISCOS</b> , para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.			
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura. La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO PRINCIPAL.</b>				
El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".				
<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS.</b>				
Los objetivos secundarios del proyecto son:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adquirir 25 tractores.</li> <li>➤ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.</li> </ul>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Específica de Gastos
01	07	Unidad	ARADO REVERSIBLE DE CUATRO DISCOS	<b>CARACTERÍSTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: Indicar</li> <li>- Modelo: Indicar</li> <li>- Año de fabricación: 2,022 como mínimo</li> <li>- Enganche: De 3 puntos</li> <li>- Reversión: Hidráulica</li> <li>- Número de discos: Cuatro (04)</li> <li>- Diámetro del disco: 28 pulgadas.</li> <li>- Espesor del disco: 6 mm como mínimo</li> <li>- Ancho de trabajo: 1,000 mm como mínimo</li> <li>- Profundidad de trabajo: 250 mm como mínimo.</li> <li>- Limpiadores: Indicar bondades técnicas</li> <li>- Rueda guía: Indicar bondades técnicas</li> <li>- Peso del arado: 600 kg como mínimo.</li> </ul>



000196

<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
No Corresponde
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b> El proveedor es responsable ante el Área Usuaría de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b> Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.
<b>VII. MUESTRAS</b>
No corresponde
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo. <b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes. <b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto



000195

<p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo:</p>	
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	<p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>
<b>XVII. SANCIONES</b>	<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>	<p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>



000194

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.	
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>	
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).	
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>	
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.	
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>	
Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.	
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>	
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Específica de gastos	: 2.6.3 2.9 99 Maquinarias, Equipos, y Mobiliarios de Otras Instalaciones
Meta	: 024

GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AGRARIOS  
  
Ing. Edward Iván Tinoco  
DIRECTOR





Anexo N° 02-AB

PARA BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS			
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE <b>25 SURCADORA (CULTIVADOR) 09 BRAZOS</b> , para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EQUIPO Y EQUIPO; EN EL (LA) MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 25 TRACTORES Y SUS IMPLEMENTOS (ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS 25) PARA LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.			
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
Esta actividad busca adquirir tractores de diferentes potencias (HP) para las 9 agencias agrarias y la sede central de la Dirección de Agricultura. La IOARR de Reposición será mediante la adquisición de 25 tractores, para trabajo de campo orientado a mejorar el desarrollo agropecuario.				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>OBJETIVO PRINCIPAL.</b>				
El objetivo central del presente proyecto es adquirir "MECANIZACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN JUNIN".				
<b>OBJETIVOS SECUNDARIOS.</b>				
Los objetivos secundarios del proyecto son:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adquirir 25 tractores.</li> <li>➤ Adquirir ARADOS DE DISCO 25, RASTRAS 25 Y SURCADORAS (CULTIVADORES) 25.</li> </ul>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
Item	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Especifica de Gastos
01	25	Unidad	SURCADORAS (CULTIVADOR) DE 9 BRAZOS	<b>CARACTERÍSTICAS</b> - Marca: Indicar - Modelo: Indicar - Año de fabricación: 2,022 como mínimo - Enganche: De 3 puntos - Número de brazos rectos: 06 regulables - Dimensiones del brazo recto: Indicar - Número de brazos curvos: 03 regulables - Dimensiones del brazo curvo: Indicar - Ancho de trabajo: Indicar - Profundidad de trabajo: Indicar - Peso del cultivador: 300 kg como mínimo - Dimensiones de la barra de la cultivadora: Barra solida 3"x3"x3 mts.
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				



007185

No Corresponde
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<b>A. ALCANCE DE GARANTÍA</b> El proveedor es responsable ante el Área Usuaria de cumplir con la entrega de los bienes sin defectos de diseño y/o de fabricación, con las características según el requerimiento presentando una carta de garantía mínima de 01 año.
<b>B. CONDICIONES DE GARANTÍA</b> Así mismo el proveedor será responsable de cambiar todos aquellos productos que se determinen con defectos de diseño y/o fabricación, o se encuentren vencidos, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de reportado el hecho, solicitando el cambio por uno de iguales características o superior, sin que ellos ocasionen un gasto adicional a la entidad o área usuaria.
<b>VII. MUESTRAS</b>
No corresponde
<b>VIII PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrado en SUNAT como persona natural o jurídica.</li> <li>- Ficha RUC, activo y habido</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.</li> <li>- Certificación OSCE</li> <li>- Contar con cuenta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo, vinculado a su RUC.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura Junín, ubicada en la Calle Real 507 – El Tambo – Huancayo. <b>PLAZO:</b> El plazo máximo para la entrega de los bienes, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de compra.
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de la compra será otorgada por la Dirección de Competitividad Agraria, quienes suscribirán el acta de conformidad.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará en FORMA ÚNICA, previa verificación de los bienes, y emisión de la conformidad por parte del área usuaria, realizándose el respectivo depósito a la cuenta interbancaria CCI del proveedor.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES POR MORA</b>
La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionará la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculando en base al plazo requerido de acuerdo a la Directiva N°003-2018-GRJ-DRA/DR, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y demás normas vinculantes. <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:



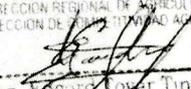
000184

<p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b></p> <p>(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
<p><b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>La Entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el proveedor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;</li><li>- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;</li><li>- Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li></ul>
<p><b>XVII. SANCIONES</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
<p><b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p>



000183

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXII. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>
Como mínimo doce (12) meses sin límite de horas de operación, contadas desde la conformidad de la Entidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>XXIII. DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS, Y ALMACEN DE REPUESTOS</b>
Indicar descripción del centro de servicio y del almacén de repuestos, y su ubicación (presentar fotografías).
<b>XXIV. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>
El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo seis (06) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas), en las instalaciones de la entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción técnica del equipo por parte de la Entidad.
<b>XXV. CONTENIDO DE LOS CURSOS</b>
Operación y conducción, seguridad, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.
<b>XXVI. AFECTACION PRESUPUESTAL:</b>
Fuente de Financiamiento : 15 Recursos Determinados (Fondo de Compensación Regional)
Específica de gastos : 2.6.3 2.5 2 Equipo de uso Agrícola y Pesquero
Meta : 024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO  
  
Ing. Legarí Cevallos Tinoco  
DIRECTOR



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Item (II,III,IV,V,VI,VIII y XI)
	<p><u>Requisitos - Item II:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'900.000.00 (Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item III:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4'800.000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item VI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'700.000.00 (Un Millón Setecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item V:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8'000.000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item VI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2'000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item VIII:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 2'000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p><u>Requisitos - Item XI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'500.000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul>
	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (II, III, IV, V, VI): <b>TRACTORES AGRICOLAS Y/O TRACTORES DE CULTIVO Y/O TRACTORES DE CADENA Y/O TRACTORES INDUSTRIALES.</b></p>
	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (VIII y XI): <b>ACCESORIOS o IMPLEMENTOS EN GENERAL PARA EL ARADO DE LA TIERRA.</b></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>



otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – Item (I, VII, IX y X)**

**Requisitos – Item I:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Requisitos – Item VII:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Requisitos – Item IX:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Requisitos – Item X:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Item - (I): **TRACTORES AGRICOLAS Y/O TRACTORES DE CULTIVO Y/O TRACTORES DE CADENA Y/O TRACTORES INDUSTRIALES.**

Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (VII, IX y X): **ACCESORIOS o IMPLEMENTOS EN GENERAL PARA EL ARADO DE LA TIERRA.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

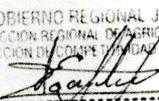
**Importante**

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA AGRAARIA  
  
Ing. Edgar Tovar Tinoco  
DIRECTOR



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Item (II,III,IV,V,VI,VIII y XI)</b>
	<p><u>Requisitos – Item II:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'900.000.00 (Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos – Item III:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4'800.000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos - Item VI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'700.000.00 (Un Millon Setecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos - Item V:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8'000.000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos - Item VI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2'000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos - Item VIII:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 2'000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p><u>Requisitos - Item XI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'500.000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (II, III, IV, V, VI): <b>TRACTORES AGRICOLAS Y/O TRACTORES DE CULTIVO Y/O TRACTORES DE CADENA Y/O TRACTORES INDUSTRIALES.</b></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (VIII y XI): <b>ACCESORIOS o IMPLEMENTOS EN GENERAL PARA EL ARADO DE LA TIERRA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>

mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – Item (I, VII, IX y X)

### Requisitos – Item I:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas*

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-JCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el sello solo se cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca relación en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Requisitos – Item VII:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Requisitos – Item IX:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Requisitos – Item X:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes Item - (I): **TRACTORES AGRICOLAS Y/O TRACTORES DE CULTIVO Y/O TRACTORES DE CADENA Y/O TRACTORES INDUSTRIALES.**

Se consideran bienes similares a los siguientes Item's (VII, IX y X): **ACCESORIOS o IMPLEMENTOS EN GENERAL PARA EL ARADO DE LA TIERRA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Item - (I,II, III,IV, V, VI):**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente para el **Item - (I,II, III,IV, V, VI)**:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 20 días hábiles: <b>15 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 30 días hábiles: <b>12 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días hábiles: <b>09 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 50 días hábiles: <b>06 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 60 días hábiles: <b>03 puntos</b></p>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><b>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</b></p> </div>	<p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>00 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>11</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>12</sup>, y estar vigente<sup>13</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>00 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>12</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>con reconocimiento internacional.<sup>14</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>17</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="312 898 1042 1115" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 37 meses sin límites de horas a más: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 25 meses hasta 36 meses: <b>08 puntos</b></p> <p>Más de 13 meses hasta 24 meses: <b>06 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Junín ó Regiones colindantes. Por un periodo que dure la garantía comercial ofertada.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Junín – Provincia de Huancayo                  LOCALIDAD 2: Regiones colindantes a la Región Junín</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2 : <b>05 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Mejora 1:</b>                  TRACTOR Y MOTOR FABRICADO POR LA MISMA EMPRESA</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>05 puntos</b>                  Mejora 2: <b>05 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>17</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo, ficha técnica Declaración y/o Jurada emitido por el mismo fabricante.</p> <p><b>Mejora 2:</b>                      Realizar 02 servicios de mantenimientos preventivos adicionales incluido con los insumos de acuerdo a lo solicitado en las EE.TT. establecidos en las bases, los mismo que se efectuaran de acuerdo a lo indicado por el fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración y/o Jurada emitido por el postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</li> </ul> </div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**Item - (VII, VIII, IX, X y XI):**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente para el **Item - (VII, VIII, IX, X y XI)**:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>i = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>19</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 20 días hábiles: <b>45 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 30 días hábiles: <b>40 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días hábiles: <b>35 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 50 días hábiles: <b>30 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 60 días hábiles: <b>25 puntos</b></p>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>00 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p>	

<sup>19</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>26</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EAC (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.pac-co.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>27</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>27</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>28</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>28</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio, incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.*



<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecobf.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>31</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>31</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de méritos, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>32</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>32</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>37</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

<sup>37</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases



Dirección Regional de Agricultura Junín  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma: Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRJ-DRA-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



